ORDENANZA Nº 3.085.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase la donación sin cargo ofrecida a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán por la Empresa Telefónica de Argentina S.A., representada por el señor Aurelio Frojan, según Escritura Nº 286 legalizada por el Colegio de Escribanos de Capital Federal, en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Nº 2.648/98, de una fracción que forma parte del inmueble ubicado en calle Crisóstomo Alvarez Nº 143/145, inscripto en la Matrícula Registral S-20.519, y cuya medidas, linderos y superficies son las siguientes: Nomenclatura Municipal: C: I, Sec: 04, Manzana: 0060, Parcela: 520, Padrón Municipal: 251.027, Medidas: 15,55 m. de frente, 2,73 m. de fondo, superficie: 42,4515 m².

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo en un plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de promulgación, solicitará mediante rogatoria al Registro Inmobiliario, la inscripción de la donación aceptada por el artículo precedente, en las marginales de la matrícula respectiva adjuntando copia de la presente.

Art. 3º.- Notifíquese a los interesados, bajo constancia de firma, a la Dirección de Catastro y Edificación, fecho, pase a Contaduría General, para que por intermedio del Departamento Patrimonial proceda a su registración.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de setiembre de 2001.